

DICTAMEN UOC N° 66-24

Fecha: 07 de noviembre de 2024

Asunto: Ampliatorio del DICTAMEN UOC N° 45-24 por el cual se recomienda aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Análisis de Precios Referenciales para autorización de la convocatoria a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N°08/2024 Servicio de Merchandising Feria OSAKA. Plurianual. Ad Referendum. ID 455766.-**

I. ANTECEDENTES:

El proceso de referencia, se encuentra aprobado en el PAC con **ID N° 455766** fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la **Dirección General de Educación y comunicación para el bienestar** del **ViceCom** remitido por **Expediente 2024-12021001-005652** en el que consta el **FORMULARIO A10.01.01.04** de inicio de llamado establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones, aprobado por **RESOLUCIÓN MITIC N° 403** de fecha 01 de agosto de 2023. En fecha 07/NOV/2024, por comunicación interna (correo Institucional) se solicita la elaboración de ADENDA para modificación de especificaciones técnicas y ajuste de precio referencial afectando a tres ítems.

II. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES:

El **artículo 4°** de la **Ley N° 7021/22** "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.-

Por otra parte, el **artículo 42°** de la **Ley N° 7021/22** "De Suministro y Contrataciones Públicas". "*Estimación de Costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación...*", y concordante con el **Decreto N° 2264/2024, Título V, Capítulo VI, Sección I, artículo 54°.-**

De conformidad con lo dispuesto por **Resolución DNCP N° 454/24** y tomando como base los presupuestos arrojados por el área requirente. Siendo cada dependencia so-



licitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.-

Verificación del cumplimiento de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (RES. DNCP N° 454/24):

En primer lugar, se verificó la existencia de precios obtenidos por medios comprobatorios idóneos, acompañados de la evidencia de las solicitudes de precios referenciales por parte del área requirente, adjuntándose los precios obtenidos para la composición del precio referencial.-

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.

EMPRESA	FECHA DE RESPUESTA
1. CAMPOS AZULES SRL	06/11/2024
2. LEANDRO HORNO	06/11/2024

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

CONTRATO UOC N° 16/2024
LPN N° 03/2024 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA 54° ASAMBLEA GENERAL OEA Y PRESIDENCIA PROTEMPORE MERCOSUR. ID 444374

Fuente DNCP: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/1ef331ea-fa95-6ff0-9a7d-fba0d6b567d3/resumen-adjudicacion.html#proveedores>

IV. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del **artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 454/24**, ésta UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los Items N° 1 PINES; N° PINES y N° 3 PINES, y que, todo se halla debidamente documentado.

Es mi dictamen,

DIRECTOR UOC